



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0091

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/06/23

VISTO:

El Expediente N° 08030-0002777-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la baja del vehículo VW Voyage Matrícula OZK 695 color blanco perteneciente a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que, en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas.

Que, habiéndose producido un siniestro vial que afectara al vehículo mencionado en estas actuaciones, el mismo ha provocado daños de tal magnitud en la unidad que ameritan su consideración como destrucción total.

Que los daños de la unidad fueron evaluados oportunamente por un peritaje realizado por el Ingeniero Mecánico Mario R. Battioni, contratado al efecto por este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que el vehículo en cuestión se encuentra guardado en una cochera ubicada en calle Rivadavia 3153 de la ciudad de Santa Fe, resultando necesario producir la baja patrimonial y administrativa del mismo, dando luego un destino de los restos de la unidad



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

orientado a instituciones oficiales de capacitación, atención de emergencias, etc.

Que la Dirección General de Movilidad de la Provincia entiende no tener competencias al respecto, atento a que el vehículo no forma parte del Sistema Único de Movilidad – SUM.

Que debe darse de baja del Patrimonio de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, el vehículo siniestrado, autorizándose a la Administración General a realizar las gestiones y trámites necesarios a efectos de concretar dicha baja en todos los Registros correspondientes, como además a atender las erogaciones que sean necesarias para su concreción (derechos, multas, certificaciones, libres deuda, etc).

Que asimismo, dada la especificidad de la temática debe contratarse un profesional mandatario para realizar las gestiones necesarias ante los diferentes Organismos Registrales para la obtención de la documental necesaria a efectos de la baja definitiva del vehículo, autorizándose al Administrador General para efectuar dicha contratación.

Que la presente gestión se enmarca en los alcances de la Ley 13014, artículo 9 y 21;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar la Baja por destrucción total del Vehículo VW Voyage Matrícula OZK 695 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, registrándose en el Sistema de Inventarios correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Administración General a realizar todas las gestiones y trámites necesarios a efectos de concretar la baja del vehículo siniestrado en todos los Registros



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

correspondientes, como además a atender las erogaciones que sean necesarias para su concreción (derechos, multas, certificaciones, libres deuda, etc) y asimismo, a contratar un profesional mandatario para realizar las gestiones necesarias ante los diferentes Organismos Registrales.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Administración General a disponer el destino final de los restos de la unidad siniestrada, efectuando las contrataciones que fueren necesarias al efecto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y publíquese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**